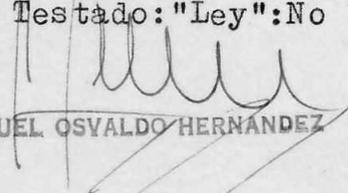
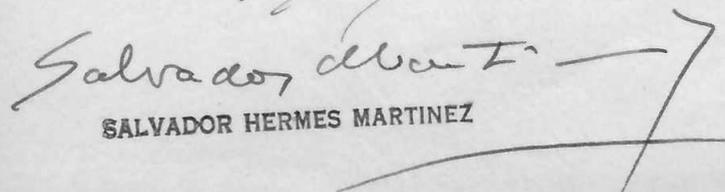


A C T A N° 507

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre siendo las diez horas del día nueve de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos / del Superior Tribunal, el señor Presidente, doctor Carlos / Roberto Soriano y los señores Ministros doctores Manuel Osvaldo Hernández, Pedro Adalberto Cabral y Salvador Hermes / Martínez, encontrándose ausente por estar en uso de licencia el doctor Natalio Heredia, para considerar, PRIMERO: / Expte. N° 48/62 "Secretaría Administrativa y de Superintendencia solicita aplicación de medida disciplinaria a la // Auxiliar Lola E. Carreras de Atencia". Atento lo dictaminado por el señor Procurador General y que estas actuaciones han estado paralizadas por más de cinco años, por lo que / si por el art. 30 inc. 16 del Decreto ~~Ley~~ N° 1771/63 no se puede promover sumario administrativo cuando ha transcurrido un lapso igual, es razonable aplicar al caso, el mismo / criterio, ACORDARON: Declarar prescripta la acción disciplinaria en el presente sumario.- SEGUNDO: Expte. año 1965 "Carreras de Atencia Lola Esmeralda, Auxiliar Superior s/ faltas reiteradas en sus funciones Art. 26 inc. d) de la / Ley Provincial N° 4". Atento el dictamen del señor Procurador General y a que la opinión de la Junta de Disciplina / obrante a fs. 33 está viciada de nulidad por no haberse observado los requisitos formales, ACORDARON: 1°) Declarar la nulidad del dictamen de fs. 33. 2°) Disponer se continúe / el trámite del presente sumario, volviendo a la Junta de / Disciplina, para que produzca nuevo dictamen pronunciándose, en su caso, sobre la sanción a aplicar. Todo lo cual / dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- Testado: "Ley": No Vale.-


MANUEL OSVALDO HERNÁNDEZ


CARLOS ROBERTO SORIANO
PRESIDENTE


SALVADOR HERMES MARTINEZ


PEDRO ADALBERTO CABRAL